

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo desestimando el recurso de reposición interpuesto por doña Edith Chávez Martínez contra el auto de 27 de febrero de 2006, la confirmación íntegra de éste.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ediciones Altavi S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de abril de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4701

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 56/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Epifanio Gutiérrez García contra la empresa «Pinturas Industriales Gómez Campos, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Pinturas Industriales Gómez Campos, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido:

Don Epifanio Gutiérrez García por importe de 30.854,61 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Industriales Gómez Campos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4702

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 996/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 996/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Ionita contra la empresa «Hispano Moldava, S. L.», sobre despido, se ha dictado siguiente cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Vasile Ionita contra «Hispano Moldava, S. L.» declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, con-

tados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 609 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, excepto a partir del 23 de enero de 2006 en cuantía del SMI.

Igualmente, deberá instar el alta de trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos, excepto el periodo excluido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, número 385500006599605, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S. L.» expido el presente en Santander, 27 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/4303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 264/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 264/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ramón Barruetabueña Chiachiararrelli contra la empresa «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte ejecutante de su pretensión de ampliación de ejecución, continuándose con la tramitación de la presente ejecución en el estado en que se encontraba.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado-juez, Alfonso González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.» y «Sangriza, S. L.», en paradero desconocido, se extiende la presente en Santander, 27 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/4343